MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 045 DEL 11/06/2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa – No Pluralidad **PN UPRES DEANT CD NP 198-2026,** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILADORES MECÁNICOS ADU/PED/NEO MODELO R860 GE HEALTHCARE, ELECTROBISTURÍ ERBE, UNIDAD DE CALOR RADIANTE GE HEALTHCARE Y ELECTROCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA SCHILLER".**

LA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden Interna No. 056-152 del 01/06/2026 y la Resolución 00502 del 05/03/2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes de Sanidad, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de Selección y así mismo las cuantías de contratación determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales; y de conformidad con el literal g) en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, este proceso se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – No Pluralidad.

Que en virtud de las facultades delegadas en los Jefes de las Unidades Prestadoras De Salud, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, se hace necesario realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILADORES MECÁNICOS ADU/PED/NEO MODELO R860 GE HEALTHCARE, ELECTROBISTURÍ ERBE, UNIDAD DE CALOR RADIANTE GE HEALTHCARE Y ELECTROCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA SCHILLER".**

Que mediante oficio No. GS-2026-165197-DEANT del 19/05/2026, el señor IT JEFFERSON DAVID GUZMAN CARDONA, responsable area mantenimientos de biomedicos UPRES DEANT al Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para que se adelantara un proceso de Contratación Directa – No Pluralidad de acuerdo al literal g) en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS**

EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILADORES MECÁNICOS ADU/PED/NEO MODELO R860 GE HEALTHCARE, ELECTROBISTURÍ ERBE, UNIDAD DE CALOR RADIANTE GE HEALTHCARE Y ELECTROCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA SCHILLER".

Que mediante oficio No. GS-2026-165229-DEANT del 19/09/2026, el señor Intendente JEFFERSON DAVID GUZMAN CARDONA, responsable area mantenimientos de biomedicos UPRES DEANT solicito certificado de plan de compras al señor intendente Jefe JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable de planeación UPRES DEANT (E).

Que mediante oficio No. GS-2026-165243-DEANT del 19/05/2026, el señor Intendente JEFFERSON DAVID GUZMAN CARDONA, responsable area mantenimientos de biomedicos UPRES DEANT solicito certificación presupuestal a la señora Subintendente YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS, Jefe de presupuesto UPRES DEANT.

Que mediante certificado No. 224 del 22/05/2026 se expidió el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones Gastos de funcionamiento por parte de la Responsable de expedir el Plan de compras UPRES-DEANT, el señor intendente Jefe JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable de planeación UPRES DEANT (E).

Que la Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA señora Subintendente YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS certifica que existen los recursos necesarios para atender el pago del valor del contrato y emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 231 el 25/05/2026 y SIIF 53626 del 25/05/2026, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 25.000.0000,00),** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026, por el RUBRO A 02-02-02-008-007.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-174637-DEANT del 26/05/2026 se autoriza a la señora Patrullera YURI NAYIBE QUITIAN COMBITA quien ejerce funciones como Analista de contratos para que publique en la plataforma del secop II el proceso de contratación PN UPRES DEANT CD NP 198-2026.

Que mediante Resolución No. 037 del 26/05/2026 el Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA emite la justificación para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa – No Pluralidad, para el proceso PN UPRES DEANT CD NP 198-2026, cuyo objeto es el MANTE**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILADORES MECÁNICOS ADU/PED/NEO MODELO R860 GE HEALTHCARE, ELECTROBISTURÍ ERBE, UNIDAD DE CALOR RADIANTE GE HEALTHCARE Y ELECTROCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA SCHILLER".**

Que mediante Resolución No 036 del 26/05/2026 el Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA por lo cual se designa un comité evaluador (jurídico, técnico y económico) para adelantar proceso PN UPRES DEANT CD NP 198-2026, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILADORES MECÁNICOS ADU/PED/NEO MODELO R860 GE HEALTHCARE, ELECTROBISTURÍ ERBE, UNIDAD DE CALOR RADIANTE GE HEALTHCARE Y ELECTROCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA SCHILLER".**

Que mediante comunicado No. GS-2026-174643-DEANT del día 26/05/2026 a las 19:00 horas, se publica la invitación a presentar oferta en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II y se informó a la entidad interesada que podrá consultar los documentos y requisitos para el proceso **PN UPRES DEANT CD NP 198-2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILADORES MECÁNICOS ADU/PED/NEO MODELO R860 GE HEALTHCARE, ELECTROBISTURÍ ERBE, UNIDAD DE CALOR RADIANTE GE HEALTHCARE Y ELECTROCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA SCHILLER".**

Que mediante oficio No. GS-2026-175262-DEANT del 26/05/2026 se notifica al Comité Evaluador de la designación del mismo para el proceso **PN UPRES DEANT CD NP 198-2026.**

Que mediante oficio No. GS-2026-175252-DEANT del 26/05/2026 se solicita al Comité Evaluador revisión de la invitación pública para presentar oferta dentro del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Contratación Directa por la causal de no pluralidad de oferentes **PN UPRES DEANT CD NP 198-2026.**

Que mediante oficio No. GS-2026-174662-DEANT del 26/05/2026 el señor Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ Jefe de Contratos envía al señor Mayor CARLOS ALBERTO GUILEN AGUDELO Jefe Unidad prestadora de salud Antioquia, verificación de plan anual de adquisiciones y determinación del cronograma del proceso **PN UPRES DEANT CD NP 198-2026.**

Que, mediante correo electrónico, se remitió el Oficio No. GS-2026-174653-DEANT del 26 de mayo de 2026 al doctor Juan Manuel Aristizábal Martínez, Procurador Provincial del Valle de Aburrá, con el fin de solicitar su respectivo acompañamiento dentro del proceso en mención.

Que, mediante correo electrónico, se remitió invitación al oferente G BARCO SA, con el propósito de que participe y presente su propuesta en el marco del proceso contractual objeto de la presente actuación.

Que el día 2/06/2026 4:33:53 PM mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9527818 en la plataforma SECOP II, el oferente G BARCO SA solicita aclaración de la oferta ECONOMICA.

Que el día 3/06/2026 11:36:55 AM mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9532479 en la plataforma SECOP II, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA se permite emitir respuesta al oferente G BARCO SA mediante comunicación oficial GS-2026-185051-DEANT.

Que el día 4/06/2026 8:51:42 AM, se efectuó el cierre del proceso donde se suscribe acta No. 215 por parte del Jefe Área Logística y Financiera donde se deja constancia que se recibió oferta de la entidad G BARCO SA.

Que el día 5/06/2026 2:54:06 PM, mediante comunicación oficial GS-2026-187940-DEANT del día 05/06/2026 mensaje de referencia CO1.MSG.9549236 en la plataforma SECOP II, el comité técnico solicita requerimiento al oferente G BARCO SA.

Que el día 5/06/2026 4:04:32 PM, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9549941 en la plataforma SECOP II, el oferente G BARCO SA. Realiza el cargue de 07 documentos de orden técnico.

Que el día 5/06/2026 5:08:05 PM, mediante comunicación oficial GS-2026-188409-DEANT del día 05/06/2026 mensaje de referencia CO1.MSG.9550926 en la plataforma SECOP II, el comité jurídico solicita requerimiento al oferente G BARCO SA

Que el día 9/06/2026 7:51:34 AM, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9553269 en la plataforma SECOP II, el oferente G BARCO SA. Realiza el cargue de 02 documentos de orden técnico.

Que mediante informe de GS-2026-141575 de fecha 09/06/2026, el Comité Evaluador Jurídico, concluye que el oferente **G BARCO SA.** con NIT. 860.044.349-4 **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, ley articulo 2º numeral 4º Literal G y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 50 la ley 789 de 2002, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable al caso concreto.

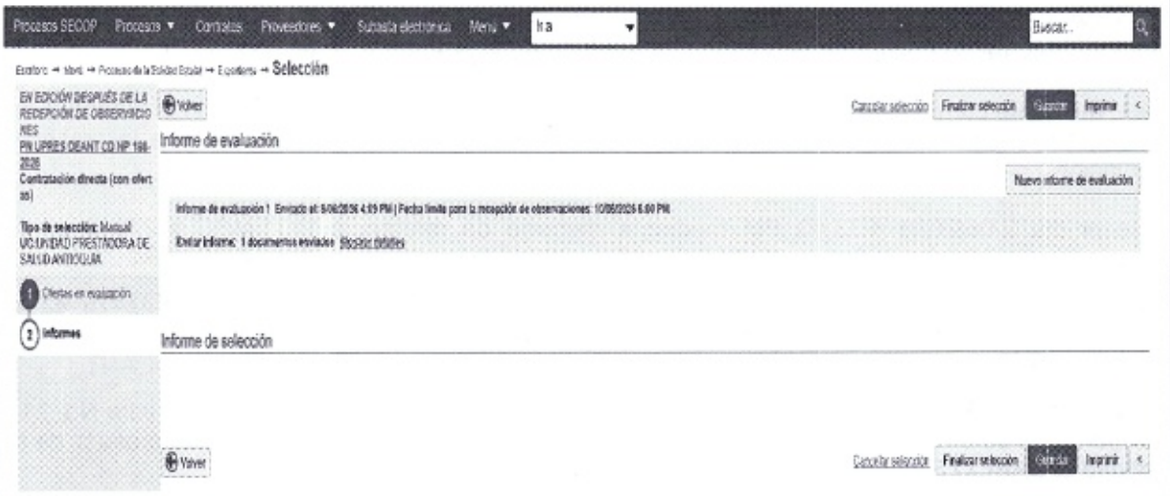
Que mediante informe GS-2026-191730 de fecha 09/06/2026, el Comité Evaluador Económico y Financiero del proceso concluye que el oferente **G BARCO SA.** Con NIT. 860.044.349-4, presentaron la oferta económica en debida forma y cumplieron con los documentos habilitantes, por tal motivo **SE HABILITA** para continuar con el proceso.

Que mediante informe GS-2026-191772-DEANT de fecha 09/06/2026, el Comité Evaluador Técnico del proceso PN UPRES DEANT CD NP 158-2026, concluye que el oferente **G BARCO SA. Con NIT. 860.044.349-4 CUMPLE** con los requisitos de orden técnico para el presente proceso de contratación

Que mediante informe, los Comités Evaluadores Técnico, Jurídico y económico del proceso PN UPRES DEANT CD NP 198-2026, concluyen que el oferente **G BARCO SA. Con NIT. 860.044.349-4 CUMPLE** con los requisitos de orden técnico, jurídico y económico para el presente proceso de contratación.

Que el día 9/06/2026 4:09 PM mediante plataforma SECOP II se publica el consolidado de evacuación técnico, jurídico y económico emitido mediante comunicación oficial GS-2026-192320-DEANT de fecha 09/06/2026 informando que el oferente **G BARCO SA. Con NIT. 860.044.349-4 CUMPLE** con los requisitos de orden técnico, jurídico y económico para el presente proceso de contratación, asi mismo se da plazo de observaciones hasta el 10/06/2026 6:00 PM.

Que el día11/06/2026 09:00 AM mediante plataforma SECOP II se verifica que no existan observaciones al mismo observando que no se presentan observaciones.



Que el día 4/06/2026 9:10 AM mediante ACTA 234 de comité de adquisiciones se verifica el consolidado de evacuación técnico, jurídico y económico emitido mediante comunicación oficial GS-2026-192320-DEANT de fecha 09/06/2026 informando que el oferente **G BARCO SA. Con NIT. 860.044.349-4 CUMPLE** con los requisitos de orden técnico, jurídico y económico para el presente proceso de contratación.

Que según se evidencia se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta más favorable y ajustada a los requisitos de idoneidad, experiencia, habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia.

RESUELVE:

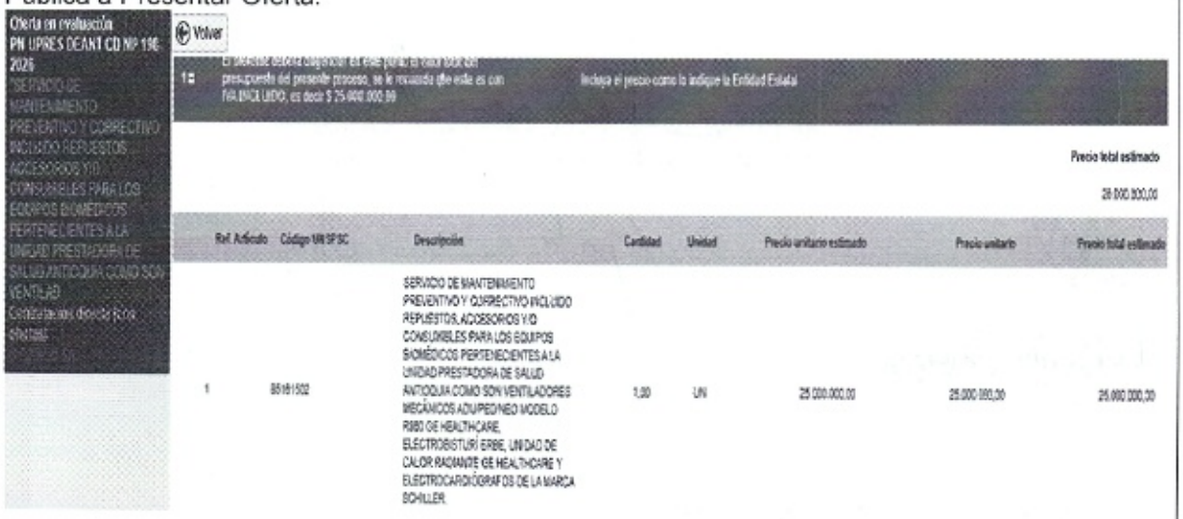
ARTÍCULO 1º: Adjudicar el proceso de Contratación bajo la Modalidad de Contratación Directa por la causal de no pluralidad de oferentes **PN UPRES DEANT CD NP 198-2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILADORES MECÁNICOS ADU/PED/NEO MODELO R860 GE HEALTHCARE, ELECTROBISTURÍ ERBE, UNIDAD DE CALOR RADIANTE GE HEALTHCARE Y ELECTROCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA SCHILLER".** A la entidad:

Entidad:	**G. BARCO S.A.**
NIT:	860044349-4
Dirección:	CL 99 14 76 LC 201
Ciudad:	BOGOTA D.C

"CONTINUACIÓN *por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa – No Pluralidad* ***PN UPRES DEANT CD NP 198-2026*** *Contratación para el* **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILADORES MECÁNICOS"** *(...)*

Teléfono: 6016510700
E-mail: andres.franco@gbarco.com.co
Representante Legal: LUIS FELIPE GONZALEZ REYES
C.C.: 80034941 de BOGOTA.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el proceso de contratación **PN UPRES DEANT CD NP 198-2026** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 25.000.000,00),** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026 por el RUBRO A 02-02-02-008-007, a la entidad **G BARCO SA. Con NIT. 860.044.349-4 CUMPLE**, ya que de acuerdo a la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA en la Invitación Publica a Presentar Oferta.


Oferta en evaluación
PN UPRES DEANT CD NP 198-2026
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILAD
Condiciones de la oferta

Volver

1 El valor de la oferta económica en este ítem no debe ser presupuesto del presente proceso, se le rechazada que este es con INFERIOR LIDO, es decir $ 25.000.000,00 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado
25.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado
1	85161502	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA COMO SON VENTILADORES MECÁNICOS ADULPEDINEO MODELO R980 DE HEALTHCARE, ELECTROBISTURÍ ERBE, UNIDAD DE CALOR RADIANTE GE HEALTHCARE Y ELECTROCARDIÓGRAFOS DE LA MARCA SCHILLER.	1,00	UN	25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00

ARTÍCULO 3°: Adjudicar por un plazo de ejecución del contrato desde la carta de inicio hasta el 31/12/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura

ARTICULO 4°: Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, el cual deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única señalada en la Invitación Publica a Presentar Oferta.

ARTICULO 5°: Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a la entidad que participó en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 6°: Informar que los estudios previos y todos los documentos del proceso, reposarán en la Oficina de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 43ª No. 48Csur 45 del municipio de Envigado – Antioquia, en la carpeta correspondiente al Proceso.

ARTICULO 7°: Designar como supervisor del proceso adjudicado, al jefe de mantenimientos de biomédicos (Unidad Prestadora de Salud Antioquia la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, o quien haga las veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

ARTICULO 8º: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, el día 11/06/2026

Capitan **CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia (E)

Elaboró: PT YURI NAYIBE QUITIAN COMBITA
UPRES-GRUCO (E)

Revisó: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ
UPRES-GRUCO

Revisó: Intendente JHON CHAVARRIA HURTADO
UPRES-ARLOF (E)

Revisó: CPS – 4 Abogada NATHALIA DURANGO PETRO
UPRES-GRUCO

Fecha de elaboración: 11/06/2026
Ubicación: D#: Precontratos/CD NP/198-2026 G.BARCO

Carrera 43A 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 339 6737 – 339 6885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co